| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | Revisión técnico mecánica |
| **Calidad** | Prestar el servicio de la Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas legales vigentes en Colombia, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación a nivel de la Regional Noroccidental, de los automotores sujetos a esta revisión. |
| **Generalidades** | **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:**<br>Es un diagnóstico de las condiciones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes que se realiza en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y estar inscrito en el RUNT.<br><br>**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR- CDA:**<br>Son los entes estatales o privados autorizados por el Ministerio de Transporte e inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la prestación del servicio de la revisión tecnomecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores (Motos, Automóviles, Servicio Público, Transporte de Carga) en Colombia.<br><br>*"La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida".*<br><br>**CERTIFICADO DE RTMyEC:**<br>Es el documento que acredita ante las autoridades que el vehículo automotor cumple con las condiciones de la Revisión Técnicomecánica y de emisiones contaminantes o de Revisión Técnico-mecánica para vehículos eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019, establecidas por las Normas Técnicas Colombianas – NTC o reglamentos técnicos, previamente adoptados por el Ministerio de Transporte.<br><br>**VEHÍCULO LIVIANO:**<br>Vehículo automotor con peso vehicular en vacío inferior a 3.500 Kg, y que tengan llanta sencilla en el eje trasero.<br><br>**VEHÍCULO PESADO**<br>Vehículo automotor con peso vehicular en vacío igual o superior a 3.500 Kg o que teniendo peso vehicular inferior a 3.500 Kg tienen doble llanta en el eje trasero. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR**
Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

**VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL**
Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

**MOTOCICLETA**
Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO- RUNT**
*"Se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006)*

**SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA – SICOV**
El Sistema de Control y Vigilancia-SICOV es una herramienta que le permite a la Superintendencia de Transporte ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control frente al servicio que prestan los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito (OAT´s), tales como Centros de Enseñanza Automovilística-CEA, Centros de Reconocimiento-CRC y Centros de Diagnóstico Automotor-CDA.

servicio para garantizar la expedición segura del certificado; la presencia del vehículo en el Centro de Diagnóstico Automotor; la realización de las pruebas; que el certificado se expida desde la ubicación geográfica del Centro de Diagnóstico y que las pruebas se hagan desde los computadores de los Centro de Diagnóstico con el fin de evitar un posible fraude en la expedición del mencionado certificado; el registro del pago; la correlación o trazabilidad para el cruce de información y que estén conectados con el centro de monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el RUNT19

**ANSV**
Agencia Nacional de Seguridad Vial.

https://www.runt.com.co/node/2904.
https://www.runt.com.co/sites/default/files/normas/Resoluci%C3%B3n%2020203040003625%20MinTransporte%20adopta%20Formato
https://www.runt.com.co/taxonomy/term/128/all
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5557

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Requisitos generales**

La Fiscalia General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cuenta con un parque automotor compuesto de 692 rodantes, deben someterse a la revisión técnico mecánica entre el periodo 01 de Diciembre de 2024 al 31 de Julio de 2026.

**PARQUE AUTOMOTOR**

| SECCIONAL | TIPO DE RODANTE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| MEDELLIN/ANTIOQUIA | VEHICULOS LIVIANOS (AUTOMOVIL, CAMIONETAS, CAMPEROS) | 290 |
| | MOTOCICLETAS | 225 |
| | PESADOS | 2 |
| CORDOBA | VEHICULOS LIVIANOS (AUTOMOVIL, CAMIONETAS, CAMPEROS) | 63 |
| | MOTOCICLETAS | 45 |
| | PESADOS | 1 |
| SUCRE | VEHICULOS LIVIANOS (AUTOMOVIL, CAMIONETAS, CAMPEROS) | 39 |
| | MOTOCICLETAS | 27 |
| | PESADOS | 0 |
| **TOTAL** | | **692** |

**Distribuidos así:**

| CANTIDAD RODANTES X VIGENCIA | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA 2024 | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 |
| 28 | 692 | 359 |

**Valor presupuesto:**

| VALOR | VIGENCIA |
|---|---|
| $3.426.059,00 | 2024 (01 al 31 Diciembre de 2024) |
| $175.415.077,00 | 2025 (01 de enero al 31 diciembre de 2026) |
| $105.480.000,00 | 2026 (01 de enero al 31 Julio 2026) |

**Nota:** El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones, dado que pueden presentarse movimientos originados en reintegros y remesas que pueden darse a nivel nacional.

El proponente debe de anexar Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | El proponente debe anexar acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.<br><br>**CURSOS DE CAPACITACIÓN.**<br>Capacitaciones en prevención y seguridad vial en un mínimo de 2 capacitaciones por vigencia con diferente temario a nivel nacional, sin costo para la entidad.<br><br>De igual manera, en caso de que la entidad requiera peritajes y/o revisiones preventivas al parque automotor, será el Centro de Diagnóstico Automotor, quien deba apoyar la entidad.<br><br>**ACCESO EN LÍNEA**<br>Garantizar al supervisor del contrato, el acceso en línea a la plataforma y la habilitación de permisos que se requieran para la verificación del parque automotor sujeto a la revisión.<br><br>**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.**<br>El original se entregará al funcionario que lleve el vehículo para la revisión, y una copia en medio magnético, que se allegará al supervisor del contrato escaneada. |
| **Requisitos específicos** | De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión estará destinada a verificar:<br><br>“f. El adecuado estado de la carrocería.<br>g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.<br>h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.<br>i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.<br>j. Eficiencia del sistema de combustión interno.<br>k. Elementos de seguridad.<br>I. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.<br>m. Las llantas del vehículo.<br>n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.<br>o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público." |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | N/A |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada